

# UNA NUEVA MIRADA AL INFORME DE LEY AGRARIA DE JOVELLANOS DOSCIENTOS AÑOS DESPUÉS

VICENT LLOMBART\*

Universidad de Valencia

*A Julio Caro Baroja  
quien tan persistentemente nos ha ilustrado*

## RESUMEN

Con motivo del bicentenario (1795-1995) de la publicación del *Informe de Ley Agraria* de Jovellanos se presenta una visión retrospectiva de esa obra ya clásica del pensamiento español incluyendo un repaso de sus múltiples y desacordes intérpretes modernos y un análisis del interior del texto e incluso del título. Se concluye insistiendo en la plena inserción del *Informe* en la tradición ilustrada española, en que los usuales calificativos de mercantilista, liberal smithiano o fisiócrata son inadecuados y en que es preciso restituir la obra y su autor a su tiempo.

## ABSTRACT

On the occasion of the bicentenary (1795-1995) of the publication of the *Report on the Agrarian Law* by Jovellanos, we present a retrospective view of this classic work of Spanish thought, including a review of its widely varying modern interpretations and an analysis of the content of the text and its title. The conclusion insists that the *Report* was in line with the Spanish Enlightenment tradition, that the usual descriptions of mercantilist, Smithian liberal or physiocrat are inappropriate, and that it is necessary to consider the work in the period when it was written.

---

\* Este ensayo forma parte de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (DGICYT, PS94-0182). Agradezco los útiles comentarios de Salvador Almenar y en particular el préstamo de su valiosa primera edición del *Informe* de Jovellanos que según consta en la contraportada fue «Regalo del Autor» a los Agustinos Filipinos de Valladolid. Agradezco también la ayuda del Instituto de Estudios Fiscales y la colaboración de Pablo Cervera en relación con un estudio más amplio sobre Jovellanos (Llombart, 1996) que estoy tratando de ultimar y del que he sintetizado algunas de las presentes reflexiones centradas en el *Informe*; en ellas ahorro al lector el aparato documental que he reducido al mínimo indispensable y que en su caso podrá encontrar en ese trabajo.

## 1. PERSISTENCIA Y FRAGILIDAD DEL INFORME

El *Informe de Ley Agraria* de Gaspar Melchor de Jovellanos (Gijón, 1744-Puerto de Vega, 1811) ha logrado ser una de las obras más notorias de la historia del pensamiento económico español, alcanzando al mismo tiempo una presencia destacada en la propia historia intelectual y política de nuestro país durante los dos últimos siglos. Conmemorar el segundo centenario de su publicación supone ya un reconocimiento previo de la persistencia de la obra. Los libros valiosos y sugerentes, aquellos que como el *Informe* de Jovellanos superan el filtro del tiempo, muy bien podríamos considerarlos como singulares invenciones humanas dotadas del don de la pervivencia. Sobreviven a su autor y a su época en manos de numerosos y dispares lectores, resurgen en momentos y lugares diversos con ocasión de antologías, reediciones y traducciones, e incluso logran sobreponerse a sus sucesivos lectores, editores, traductores y exégetas sin perecer en la prueba, permaneciendo disponibles en la memoria colectiva como fuentes de ideas y como objetos de nuevas interpretaciones y utilizaciones conforme cambian los tiempos.

La transformación del *Informe de Ley Agraria* de Jovellanos en una obra clásica de la historia moderna del pensamiento español no deja de ser curiosa ni deja de plantear también serios interrogantes sobre cómo orientarse entre la abundancia de sus lecturas. La curiosidad, la inesperada sorpresa, surge cuando dirigimos la mirada hacia las peculiares circunstancias históricas que debieron confluír para hacer posible la aparición del texto. En sus orígenes, se trataba de una obra de encargo derivada del ambiente político-intelectual que regía en los medios gubernamentales durante los primeros años del reinado de Carlos III, de un dictamen oficial solicitado por el Consejo de Castilla a la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País sobre el *Expediente general de Ley Agraria* —un importante proyecto reformista gubernamental formado hacia mitad de la década de 1760 con el fin de combatir los «daños y decadencia» que padecía la agricultura y de lograr una mayor equidad en el mundo rural castellano-andaluz<sup>1</sup>. El dictamen fue solicitado a la Matritense por el fiscal del Consejo —el conde de Campomanes— en agosto de 1777, en unos momentos en que la Ley Agraria continuaba siendo un objetivo importante del Gobierno y una expectativa de reforma social para numerosos escritores económicos, autoridades territoriales e incluso determinados labradores.

---

<sup>1</sup> Sobre todo el proceso de formación y discusión en la Matritense del *Expediente* puede verse Gonzalo Anes (1963, cito por la reedición de 1969, pp. 102-107) y la edición del mismo autor de los *Informes en el Expediente de Ley Agraria* (1990, pp. XIII-XIX). Muchos de los comentarios sobre el ambiente político-intelectual de la época de Carlos III y sobre la Ley Agraria del presente ensayo están basados también en los capítulos correspondientes de Llobart (1992). A todos esos trabajos me remito ahora de forma genérica.

Pero por diversas razones la solicitud no fue cumplimentada por la Sociedad hasta diecisiete años después, cuando las condiciones políticas de partida habían cambiado radicalmente. El cambio político e ideológico acaecido en España durante los inicios de la última década del siglo XVIII ejerció una influencia ambivalente, en cierta medida paradójica, sobre la aparición del *Informe*: creando al mismo tiempo unas condiciones favorables para su redacción y unas condiciones desfavorables para su adecuada recepción política.

En efecto, Jovellanos recibió el encargo de extender el *Informe* en 1787, tras diez años de demoras y varios intentos fallidos de otros miembros de la Sociedad; pero no encontró el tiempo y la concentración necesarios para emprender su redacción hasta después de que la situación política enrarecida de 1790 provocara su desalojo de la Corte y el destierro solapado a su Gijón natal. Sin embargo la propia evolución de las circunstancias que habían comenzado imponiendo a su futuro autor un aislamiento propicio para escribirlo, provocó que una vez concluido y remitido el *Informe* a la Sociedad en abril de 1794 —¿quizá cuando ya pocos lo esperaban!— se hubieran desvanecido las condiciones políticas para una favorable recepción. Aunque fuera bien acogido por la Económica Matritense y publicado íntegramente un año después en el tomo quinto de sus *Memorias*<sup>2</sup>, el Gobierno a quien debía ilustrar ya no era el de Carlos III, Campomanes y Floridablanca sino el de Carlos IV, María Luisa y su valido Godoy, ni la Ley Agraria era entonces un objetivo político para una Monarquía en guerra con la reciente República francesa.

Desde sus orígenes parece que el *Informe* de Jovellanos hubiera poseído un cierto grado de extemporaneidad. Enraizado en uno de los proyectos más importantes del reformismo ilustrado anterior a 1789 y representativo de uno de los logros culminantes del pensamiento económico de las luces españolas, vino a madurar un poco a destiempo, acabó por florecer cuando las condiciones propicias para la aplicación del programa ilustrado actualizado que proponía el texto se habían esfumado. En 1795 no existía ya el gobierno ilustrado que sin duda necesitaba tal programa para remover los estorbos contrarios al crecimiento económico, no existía tampoco un mínimo clima de tolerancia para la discusión de los asuntos públicos (el *Informe* fue inicialmente expedientado por la Inquisición en enero de 1796)<sup>3</sup>, e incluso las violaciones de aquella «paz universal» considerada por

<sup>2</sup> No se conoce con exactitud el día y mes de la publicación del tomo quinto de las *Memorias de la Sociedad Económica* matritense (1795) en el que estaba incorporado el *Informe* en su impresión original. En un artículo reciente Gonzalo Anes (1994, p. 211) ha desvelado que el primer anuncio del volumen fue publicado en la *Gaceta de Madrid* el 13 de noviembre de 1795; supongo pues que fue durante el otoño cuando se editó.

<sup>3</sup> Una síntesis con la bibliografía correspondiente de las dificultades del *Informe* y de Jovellanos con la Inquisición puede verse en Varela (1988, pp. 136-8 y 159-64). Otros datos biográficos que utilizo en este ensayo pueden corroborarse y ampliarse en esa útil biografía.

Jovellanos como requisito para el progreso y la felicidad humana comenzaban a ser de tal intensidad —en el periodo abierto de guerras postrevolucionarias— que dejaban escaso margen de maniobra. En relación con su propia época, el *Informe* fue un fruto tardío de la ilustración española, de una ilustración como la de Jovellanos aún reformista en tiempos de Revolución y convulsión política. Unos tiempos turbulentos que no sólo impedirían la aplicación de la obra sino que terminarían por aprisionar a su autor en la isla de Mallorca (un año en la cartuja de Valldemosa y seis más en el castillo de Bellver) y por conducir a la Monarquía y al propio país a una crisis de escasos precedentes.

Obviamente esa extemporaneidad originaria del *Informe* era de naturaleza extrínseca, de índole política. Su carácter tardío no implica que fuera un libro trasnochado ni fracasado. La propia pervivencia de la obra es reveladora de su éxito póstumo en España, de su tardía persistencia más allá de su época. Ahora sólo pretendíamos subrayar la curiosidad —y sobre todo el mérito contraído por el ingenio del autor— de que esa persistencia fuera alcanzada por un fruto frágil y tardío de las luces de la razón, incubado entre paradojas y adversidades, y surgido vacilantemente en un medio político inhóspito durante el turbulento ocaso del siglo de las luces.

## 2. ALGUNAS LECTURAS MODERNAS

En cualquier caso parece evidente que es la naturaleza intrínseca de una obra la que debe adquirir la primacía a la hora de apreciar sus logros. Poco avanzaremos en la comprensión de un libro si no penetramos en su interior, dirigiendo nuestra mirada a su contenido y tratando de obtener una interpretación verosímil de su significado. Pero aquí surge el segundo problema previo antes apuntado: ¿cómo orientarnos entre las copiosas y dispares lecturas de una obra clásica del pensamiento español? ¿Debemos tomarlas en consideración o simplemente prescindir de ellas? Comencemos por indicar que muy pronto la obra empezó a gozar de una activa vitalidad póstuma: a los dos meses de la muerte de su autor, las Cortes de Cádiz declararon en enero de 1812 a Jovellanos benemérito de la Patria y recomendaron el uso del *Informe* por la Comisión de Agricultura, introduciéndose así el libro en la arena política decimonónica y naturalmente en las luchas ideológicas españolas de un siglo que propiamente ya no era el de Jovellanos<sup>4</sup>. Algunos eco-

<sup>4</sup> Al respecto pueden verse los atinados y entonces renovadores comentarios sobre el pensamiento político de Jovellanos y su utilización decimonónica en Sánchez Agesta (1953, pp. 203-21) y Miguel Artola (1956, pp. VII-VIII y LIII-LIV).

nomistas, reformadores y agrónomos españoles utilizaron, comentaron o criticaron el *Informe* (entre otros: Flórez Estrada, Colmeiro, Fermín Caballero, Joaquín Costa...) <sup>5</sup>, la obra se utilizó con amplitud en las discusiones sobre la desamortización, en los proyectos reformistas agrarios y en otras polémicas histórico-políticas al parecer ya superadas, pero en realidad no ha sido hasta en los últimos cincuenta años cuando se ha producido —quizá inevitablemente— una modernización de los estudios sobre el *Informe* y sobre el pensamiento económico y político de Jovellanos. Es decir, de estudios en principio y en buena parte más interesados en la propia obra que en su apropiación o utilización parcial en función de las causas o controversias políticas del momento.

En el terreno de las ideas económicas, el estudio pionero fue el de Jesús Prados Arrarte sobre *Jovellanos, economista* (1945, reeditado en 1967) aparecido precisamente con motivo del bicentenario del nacimiento del autor. Tras un minucioso recorrido por el *Informe* y el resto de escritos económicos del asturiano concluía Prados que Jovellanos era un autor postmercantilista, alejado de la fisiocracia y del liberalismo smithiano, pero con aportaciones teóricas notables, en algunos puntos equiparables —a veces hasta superiores— a las de Condillac y Adam Smith. El estudio suscitó la primera discusión de carácter científico sobre el pensamiento económico de Jovellanos al ser comentado agudamente por Jose María Naharro (1947), revisando no sólo los excesos valorativos de Prados sino planteando también un esquema metodológico alternativo para interpretar las ideas del asturiano: en lugar de tratar de insertarlas en aquellos tres modelos rectores o esquemas racionales de dudosa relevancia para este caso se deberían conectar con el conjunto de su obra y con el mundo económico en que se produjeron. Cabe lamentar la falta de continuidad de esta primera discusión histórico-analítica en la literatura posterior, y que mientras el estudio de Prados Arrarte haya sido considerado más por sus excesos que por su documentada argumentación, los importantes comentarios y propuestas de Naharro hayan permanecido hasta la actualidad prácticamente inadvertidos <sup>6</sup>.

Casi al mismo tiempo que Valentín Andrés Álvarez (1955) reeditaba el *Informe* en el Instituto de Estudios Políticos, indicando que era una de las joyas de la prosa

<sup>5</sup> Puede completarse esta relación y su contenido con el apartado sobre «la estirpe de Jovellanos» en Juan Velarde (1994, pp. 32-39). Por su parte Salvador Almenar (1980, pp. LXIV-LXX) planteó unas interesantes relaciones intelectuales entre el *Informe* de Jovellanos y el *Curso de economía política* (1828) de Flórez Estrada.

<sup>6</sup> Una de las escasas excepciones fue la de Fabián Estapé (1951), quien en su clásico artículo sobre la publicación del *Ensayo* de Cantillon, en el que realizó una aportación notable acerca de las relaciones entre el Jovellanos de juventud y el autor del *Ensayo*, reivindicó vanamente la importancia de los comentarios de Naharro.

moderna castellana y coincidiendo con Manuel Colmeiro (1863) en la falta de originalidad de sus doctrinas, pues en realidad no suponían más que una ordenación sistemática y una elegante clarificación de las ideas expresadas por los economistas españoles de los siglos XVII y XVIII, publicaba Miguel Artola (1956) un amplio y renovador estudio sobre la vida y el pensamiento del asturiano, pero considerando que las doctrinas económicas de Jovellanos estaban «totalmente influidas» por las ideas expresadas por los economistas europeos foráneos. En una tesis de largo alcance, apreció Artola en aquel estudio que Jovellanos siempre fue contrario a los principios mercantilistas, en un primer momento como adepto a la fisiocracia y después como seguidor de Adam Smith, cuyo liberalismo económico adoptaría para reelaborar su pensamiento y redactar el *Informe de Ley Agraria*.

Un estudio clásico —persistente, por tanto— y específico sobre el *Informe* fue el de Gonzalo Anes (1963, reeditado en 1969) en el que daba a conocer con detalle el complejo y dilatado proceso de elaboración del *Informe* y exhumaba entre sus apéndices el ilustrativo «Oficio de remisión» que Jovellanos había dirigido a la Económica Matritense en abril de 1794 junto a la obra <sup>7</sup>. Poco después, publicaba John Polt (1964) un amplio trabajo sobre las «fuentes inglesas» del pensamiento de Jovellanos (traducido al castellano en su parte económica en 1976) y cuyo contenido excedía al título al intentar reformular el conjunto de su pensamiento y el conjunto de sus fuentes. Una de las conclusiones del trabajo consistió en afirmar matizadamente que Jovellanos rechazaba tanto el sistema mercantilista como el fisiocrático, encontrándose en lo fundamental de su pensamiento de acuerdo con la *Riqueza de las naciones* de Smith, especialmente en el *Informe de Ley Agraria* donde aplicaba la teoría económica liberal (excepto en lo relativo al comercio exterior de granos). Aunque en un breve pero sustancioso libro Martínez Cachero (1976) reiterase argumentos similares a los de Prados Arrarte para mostrar que Jovellanos no era propiamente un mercantilista o un fisiócrata, ni tampoco un discípulo de Adam Smith, optando por situarlo entre los escritores económicos de transición, y Gilbert Azam (1980) aún volviese a plantear —pero no a responder— la pregunta de si era un fisiócrata, lo cierto es que en la literatura de los últimos años ha ganado considerable terreno la tesis de presentar al Jovellanos del *Informe de Ley Agraria* como un economista smithiano.

Así, en el capítulo correspondiente de su apreciable biografía sobre *Jovellanos*, Javier Varela (1988) presenta el *Informe* como la culminación de un «camino hacia

---

<sup>7</sup> También Lucienne Domergue (1969) publicó una valiosa tesis sobre la actividad de Jovellanos en la Matritense con un documentado capítulo sobre el *Informe*, que en bastantes puntos venía a contradecir la visión más superficial y desencaminada presentada por R. Vergnes (1968) de Jovellanos como portavoz del liberalismo económico en la Sociedad en lucha con el dirigismo anterior.

el liberalismo» supuestamente emprendido por el asturiano en las décadas anteriores, en el transcurso del cual se produjo una «conversión smithiana» del peregrino, simultánea a la desestimación hacia finales de la década de 1780 de los economistas ilustrados españoles anteriores. Mientras que José Luis Fernández (1991) advirtió en Jovellanos un deslumbramiento por las tesis smithianas previo a la redacción del *Informe*, Manuel J. González (1988a, 1988b y 1990) y Rafael Anes (1988 y 1994) reiteraban con diferentes matices que Jovellanos fue un economista smithiano defensor de la economía de libre mercado y que aplicó en su Informe lo esencial del núcleo teórico de la *Riqueza de las naciones*. Por último, en un artículo reciente Gonzalo Anes (1994) ha considerado que sólo gracias a las lecturas y al estudio de la *Riqueza* Jovellanos pudo ser coherente en su análisis y propuestas. Estas interpretaciones smithianas del *Informe* que hemos seleccionado<sup>8</sup>, vendrían a implicar con diversos relieves que la obra de Jovellanos representó una ruptura o discontinuidad importante con los escritores económicos españoles inmediatamente anteriores (especialmente con Olavide y Campomanes) y el inicio en España de un liberalismo económico de nuevo cuño, nacido en contraposición con la tradición ilustrada anterior —más intervencionista o mercantilista— gracias en buena medida a la influencia de las ideas de Adam Smith.

Culminaba así la oscilación del péndulo —desde el mercantilismo al liberalismo— de las lecturas más notorias del *Informe* publicadas en el transcurso de los últimos cincuenta años, años también oscilantes en cuanto a gustos, preocupaciones y criterios de lectura. ¿Pero no podría ocurrir que todas las lecturas fueran relativamente válidas en función de los tiempos y de las preocupaciones de los lectores? Sin embargo, parece que al menos en el terreno del pensamiento científico no podríamos dejar de admitir que son hipótesis interpretativas rivales que han de someterse a algún proceso de revisión y contrastación. Para cumplir esa prescripción metodológica la única vía de solución razonable posiblemente sea un tanto reiterativa, como el propio círculo del tiempo: es preciso volver a contemplar y leer una vez más el original de la obra. Sólo una nueva mirada, aunque sea doscientos años después sobre una obra ya muy leída, dirigida preferentemente hacia lo que siempre permanece de un libro que es el texto, nos puede permitir apreciar a un tiempo sus características genuinas y sus sucesivas apreciaciones, sus logros y debilidades y las valoraciones que de los mismos se han hecho. En cierto sentido existe una notable ventaja al remirar una obra muy mirada: si retenemos en nuestra memoria las anteriores lecturas, las lecturas más interesantes y sugerentes, las

<sup>8</sup> También se podría referir alguna lectura actual a contracorriente como la muy documentada de Fernando Baras (1993) quien duda de la supuesta evolución hacia el liberalismo de Jovellanos pues en el fondo el asturiano deseaba defender los intereses de la nobleza terrateniente.

podremos utilizar no sólo como contraste sino también como fuentes estimulantes para la lectura, como guías especializadas sobre los conocimientos disponibles y como origen de preguntas al texto que en otro caso hubieran pasado inadvertidas. Así pues, optaríamos por contestar a los interrogantes formulados afirmando que sin duda nuestra percepción puede mejorar apreciablemente al mirar nuevamente al texto desde el conocimiento de las mejores miradas anteriores. Sin embargo, si bien es cierto que la nueva percepción podría empeorar respecto a las anteriores a causa de nuestra miopía, sin duda también lo es que en el caso contrario de que alguna mirada fuera más lejos no sabríamos con certeza a causa de qué mirada es, si de la nueva o de las anteriores lecturas que la han posibilitado.

### 3. EL TÍTULO Y LA AUTENTICIDAD DEL *INFORME*

En el momento de dirigir la vista hacia el interior del texto nos topamos inevitablemente con el largo título de la portada, que en su edición original rezaba:

INFORME DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE ESTA CORTE AL REAL Y SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA EN EL EXPEDIENTE DE LEY AGRARIA, EXTENDIDO POR SU INDIVIDUO DE NÚMERO EL SR. D. GASPAS MELCHOR DE JOVELLANOS, á nombre de la Junta encargada de su formación, y con arreglo á sus opiniones<sup>9</sup>.

El título revelaba en primer lugar la doble naturaleza institucional y política de la obra: un dictamen asumido por la Sociedad Económica Matritense y redactado por Jovellanos para informar a su vez al Consejo de Castilla. Ese origen inducido y cuasi-oficial del escrito condicionó inevitablemente la elección de los temas de análisis y la naturaleza de la obra. No estamos ante un tratado general de economía, ante una investigación autónoma de carácter teórico y filosófico sobre la naturaleza y causas del progreso económico, sino ante una obra de economía política aplicada que debía contestar a la cuestión de cuál era la legislación agraria idónea a adoptar por el Gobierno para el fomento del entonces sector económico dominante. Bien mirada pues era una obra política por su origen, jurídica por su objeto y económica por el contenido que le concedió el autor. Aunque las tres materias

<sup>9</sup> Es de interés reproducir el párrafo inferior de la portada: «CON SUPERIOR PERMISO. MADRID: EN LA IMPRENTA DE SANCHA, IMPRESOR DE LA REAL SOCIEDAD. AÑO DE MDCCXCV». Entre ambos párrafos se incluyó el lema de la Matritense —«socorre enseñando»— en un dibujo alegórico a la agricultura. Se insertó dentro de las *Memorias de la Sociedad Económica* (1795) con portada y paginación específicas de modo que pudiera difundirse también de forma separada, como parece que ocurrió con relativa amplitud.



estaban estrechamente relacionadas en aquella época en que la economía era la principal «ciencia del buen gobierno», no debe olvidarse esa triple faceta del *Informe* a la hora de una valoración aquilatada del mismo<sup>10</sup>.

Pero en segundo lugar, la última parte del título plantea una cuestión hasta cierto punto ambigua o enigmática que afecta al carácter genuino del texto y que ha sido objeto de numerosos comentarios. Las dos líneas finales del mismo advertían con minúsculas que Jovellanos había extendido el *Informe* «a nombre de la Junta encargada de su formación y con arreglo a sus opiniones». Con amplia frecuencia los comentaristas han considerado que tal advertencia, junto con la afirmación de Jovellanos en el citado «Oficio de remisión» de abril de 1794 de haberse ceñido «religiosamente» a los «firmes y benéficos principios» de la Sociedad, indicaba con claridad que el texto no iba a expresar plenamente las auténticas ideas del gijonés, quien al no escribir a título particular tuvo que acomodar, moderar o recortar su pensamiento para conseguir la aprobación por la corporación y la publicación de la obra. Así pues, determinados pasajes controvertidos del mismo —como la amortización o el comercio de granos— muy bien podrían no responder al verdadero pensamiento de Jovellanos. Esta apreciación venía apoyada también en algunas cartas posteriores del asturiano en que afirmaba no haber ido más lejos en la obra por hablar en nombre de la Sociedad<sup>11</sup>.

De aceptar esa interpretación, deberíamos entrar en la imposible tarea de distinguir entre supuestos textos «auténticos» e «inauténticos» de Jovellanos, de Jovellanos en diferentes momentos, y de otros escritores en momentos semejantes. Escribir para una institución académica o política era frecuente en aquella época y, sobre todo, escribir con sordina en la España del siglo XVIII era prácticamente inevitable en los temas conflictivos para todos los autores. ¿Deberíamos considerar pues a todos los textos producidos en aquellas condiciones como algo «inauténticos»? Pero resulta por naturaleza imposible conocer las *ideas-auténticas-pero-no-expresadas* de un texto o de un autor (autor que además puede cambiar de ideas en diferentes textos); nos tenemos que resignar con atribuir un significado a las palabras que expresa, situadas en un contexto específico que condiciona inevitablemente la formulación del texto. Todo ello debe formar parte de la tarea del intérprete a la hora de valorar el texto, el autor y el contexto, pero no tanto para dudar de la *autenticidad* de las ideas expresadas sino más bien para admitir en general la contingencia de que en mejores condiciones aquellas ideas pudieron haber ido más lejos.

<sup>10</sup> Valoraciones del *Informe* desde el punto de vista jurídico, en Tomás y Valiente (1988), Mariano Peset (1989) y Santos Coronas (1990).

<sup>11</sup> Una exposición detallada de esta tesis, en G. Anes (1963, pp. 124-128) y (1994, pp. 209-214). Comentarios con diferentes variaciones pero en este caso básicamente coincidentes, en Prados (1945, p. 19), Polt (1976, pp. 40-2), Martínez Cachero (1976, p. 94) y Varela (1988, pp. 128-9).

Mi visión alternativa de los hechos concretos relatados se puede plantear resumidamente en los siguientes términos<sup>12</sup>: el texto del *Informe* refleja plenamente las ideas que Jovellanos consideró oportuno expresar en 1794-95, tales ideas que fueron de elaboración propia no sufrieron un proceso de alteración relevante para ser admitidas por la Sociedad y que la advertencia indicada en el final del título es esencialmente una cláusula de salvaguardia adoptada por la Matritense para proteger al autor y facilitar así la publicación de la obra. En efecto, un examen detenido del proceso intelectual de gestación del *Informe* mostraría que Jovellanos no cambió —excepto una— las ideas importantes que venía manteniendo desde 1787, que la moderación de sus propuestas era algo consubstancial a Jovellanos (no una estratagema para facilitar su aprobación) y que el único cambio significativo a la hora de presentar el *Informe* fue su retractación sobre la libertad de exportación de granos, retractación que no cabe atribuir a que hablara en nombre de la Matritense ya que la nueva posición iba a contracorriente de lo expresado por él en la Sociedad con anterioridad y admitido por la misma. También mostraría que bien mirado Jovellanos no recibió tantos principios firmes o benéficos de la Sociedad ni orientaciones estrictas que pudiera seguir religiosamente como él mismo afirmaba en el «Oficio de remisión». En realidad los únicos criterios aprobados por la Matritense fueron los que el propio Jovellanos propuso en 1787 durante las reuniones correspondientes en las que fue encargado de extender la obra.

Jovellanos no acomodó el contenido del *Informe* a unos criterios societarios extrínsecos para que fueran aprobadas y publicadas sus ideas, aunque es cierto que tenía serios recelos al respecto. Al concluir en la noche del 21 de abril de 1794 la redacción del *Informe* desde la torre de la gijonesa casona familiar de Cimadevilla intuía que era un escrito innovador y arriesgado para los tiempos que corrían y adoptó diversas precauciones con el fin de verlo pronto y pacíficamente aprobado por la Sociedad y conseguir con ello su publicación. Entre esas precauciones se encuentra su afirmación en el «Oficio de remisión» de haber seguido religiosamente «los firmes y benéficos principios» de la corporación. Además de la modestia propia de tales casos, buscaba así favorecer una aprobación y una posterior publicación que no consideraba fáciles entre otras razones por haber mantenido sus propias ideas en el texto. Una vez aprobado íntegramente el *Informe*, con aplauso y sin reparo alguno, y elevado al Consejo, la Sociedad adoptó una solución ingeniosa y precavida para su publicación al abrigar ciertos temores sobre la naturaleza de las relaciones que pudiera tener el desterrado autor con el

<sup>12</sup> Un análisis más amplio y con referencias detallada a la documentación correspondiente a la evolución de las ideas económicas de Jovellanos entre 1787 y 1795 podrá encontrarse en el estudio citado en la nota introductoria.

Gobierno. A propuesta del amigo y protector de Jovellanos —José Guevara Vasconcelos, censor de la entidad— se optó por no solicitar licencia de edición a nombre de Jovellanos sino licencia genérica para imprimir un nuevo tomo de *Memorias de la Sociedad Económica* en el que se incluiría el *Informe* junto con escritos de otros autores. Esa misma ingeniosa cautela, la cautela que permitió publicar el *Informe* «con superior permiso» pero sin licencia superior a nombre del autor, es la que —según mi interpretación de los hechos— se reflejó en la portada de la obra, en las dos últimas líneas del título. Al advertir que Jovellanos escribía en nombre de la Sociedad y con arreglo a las opiniones de la institución se quería conceder amparo bajo el prestigio y autoridad de la «Real Sociedad Económica de esta Corte» a las ideas propias de un autor en notoria situación de desgracia política desde 1790. Se culminaba así la solución ingeniosa y precavida adoptada para publicar el *Informe*, tratando incluso de protegerlo de posibles peligros futuros. Aunque el éxito de la operación no fuera completo en este último aspecto —pues el *Informe* fue expedientado y perseguido por la Inquisición y más tarde prohibido— se consiguió lo fundamental: propagar con una amplitud que resultaría persistente las ideas genuinas del autor bajo el manto de la Real Sociedad Económica Matritense.

Esa combinación, ya observada con anterioridad, de luces e ingenio ante la adversidad, que estampó solapadamente su huella hasta en el título de la obra para posibilitar su nacimiento y difusión, viene a reflejar una vez más el carácter sospechoso y la fragilidad necesitada de paliación de la economía política y de sus predicadores en la España de hace doscientos años. Y quizá sea también de alguna utilidad tanto para entender su título como para apreciar comprensiblemente la obra.

#### 4. UN RECORRIDO POR EL TEXTO

Si pasamos ya la hoja de la portada y tratando de evitar nuevos entretenimientos deseáramos obtener una visión de conjunto, podríamos comprobar con una simple ojeada inicial que el *Informe* es una obra de ideas claras, estructura sistemática y estilo depurado (de notoria calidad literaria respecto a los cánones dominantes en la España del siglo XVIII y en relación con los escritos de los economistas españoles de aquella y otras épocas). Comprobaríamos también que gozaba de especial ritmo y sonoridad y de una retórica elocuente y efectista apropiadas para la lectura pública en una institución académica. Y quizá podríamos advertir que la viveza que se desprende de la lectura continuada del texto siempre queda oculta tras los fraccionamientos requeridos por los análisis internos del mismo. Pero al haber aceptado la prescripción metodológica razonable de proceder a

ese tipo de análisis, dejaremos tales apreciaciones literarias y filológicas a los especialistas<sup>13</sup>.

#### 4.1. Estructura interna

La ayuda del índice que sigue a la portada en la primera edición nos permite establecer la estructura interna básica de la obra. El texto se presentaba dividido en 434 párrafos numerados y ordenados con una lógica precisa y fácilmente asimilable, compuesta por una parte introductoria de carácter general, tres partes dedicadas a las clases de obstáculos al progreso y unas conclusiones finales. En los párrafos introductorios planteaba ya Jovellanos el sentido unitario del texto que estaba basado en un principio general impregnador de su contenido: la libre acción del interés personal de los agentes económicos dentro de la esfera de la justicia era la fuente principal del progreso agrario. El análisis detallado de las tres clases de obstáculos contemplados —los estorbos *políticos* o derivados de la legislación, los *morales* o derivados de la opinión y los *físicos* o derivados de la naturaleza— delimitaba el contenido principal de la obra, en la que destacaba por su dimensión (dos tercios del total de párrafos) y por su relevancia la primera parte dedicada a los obstáculos provenientes de las leyes. La obra finalizaba con unas breves conclusiones sobre la interdependencia de las medidas propuestas.

#### 4.2. Perspectiva inicial

Las convicciones agraristas (pero en absoluto fisiocráticas) de Jovellanos —junto con su intensa persuasión por la educación— fueron firmes e imperturbables. En el *Informe* la agricultura era la primera fuente de la prosperidad de un país al constituir el principal fundamento de la población y de la riqueza privada. Su desarrollo provocaría la abundancia de subsistencias, el abaratamiento de los salarios, una mayor demanda potencial de productos manufacturados y la expansión de

---

<sup>13</sup> Sobre tales valoraciones en el conjunto de la producción literaria de Jovellanos pueden verse, además de las historias de la literatura española al uso, algunos de los trabajos de José Miguel Caso González recogidos en parte en su *De Ilustración y de ilustrados* (1988) y los de John Polt (1993) y Russell P. Sebold (1983 y 1989). Caso González está actualmente editando las *Obras completas* de Jovellanos (1984-1994), edición de la que van ya aparecidos seis volúmenes pero que aún no ha llegado a los escritos económicos. (Una vez terminado este ensayo y en el transcurso de los trámites para su publicación, se ha producido el lamentable fallecimiento del profesor Caso González, quien había consagrado una parte considerable de su vida al estudio y edición de las obras de Jovellanos. Desde aquí desearía manifestar un sentido recuerdo y un público reconocimiento a su amplia labor, e insistir en mi convencimiento de que D. José Caso nada hubiera deseado más que su último gran proyecto —la edición de las *Obras completas*— fuera ultimado.)

las actividades comerciales. Una «nación agricultora» como España debía atender especialmente a ese primer sector del que dependían en buena medida los restantes y del que dependía también la felicidad —y hasta la virtud— de la mayor parte de la población. Desde esta visión, el punto de partida del *Informe* no era en absoluto una situación de crisis o de abatimiento insoportable de la agricultura española, sino de un «estado progresivo» de la misma. Precisamente un primer aspecto innovador y moderno del enfoque de Jovellanos fue substituir el análisis tradicional de las «causas de la decadencia» por el estudio de los «obstáculos al progreso» agrario. No ocultaba Jovellanos «lo mucho que le falta a la agricultura española para llegar al grado de prosperidad a que puede ser levantada», pero insistía en que era un grave error de perspectiva no admitir que en época alguna se había encontrado «tan extendida ni tan animada como en la presente». A este punto de partida llegaba también en la breve historia agraria expuesta en los párrafos introductorios en la que obtenía dos conclusiones principales. En primer lugar, que desde la mitad del siglo XVIII la agricultura española experimentó una «saludable fermentación» hacia la prosperidad gracias a la legislación «más ilustrada» de Carlos III, como fue la representada por los establecimientos de Sierra Morena y otros rompimientos de tierras incultas, la abolición de la tasa, la libertad del comercio de granos y otros frutos y las limitaciones a los privilegios ganaderos. Y la segunda conclusión, de carácter más general, consistía en rechazar que fuesen el clima, la fertilidad del suelo o la situación geográfica factores tan determinantes como las leyes para el crecimiento o el atraso agrarios, pues «el cultivo se ha acomodado siempre a la situación política que tuvo la nación coetáneamente» al poderse constatar que la suerte de la agricultura «fue siempre más o menos próspera, según que las leyes agrarias animaban o desalentaban el interés de sus agentes».

### 4.3. El entramado analítico básico

Teniendo en cuenta esa perspectiva es posible presentar la estructura analítica del *Informe* de forma sintética a través de la combinación del principio general del interés propio con la actuación de dos secuencias conceptuales interrelacionadas: la de *estorbos políticos-morales-físicos* y la de *libertad-luces-auxilios*.

#### 4.3.1. *El principio del interés propio*

El principio establecía que la fuente principal del progreso agrario radicaba en la libre acción del interés particular de los agentes económicos dentro de la esfera de la justicia, por lo que la actuación del Gobierno se debía fundamentar en pro-

teger ese interés removiendo los obstáculos que entorpecían su desarrollo. El interés a proteger hacía referencia tanto al derivado del derecho de propiedad sobre la tierra como al de propiedad del trabajo desarrollado por los colonos que debían participar también en los frutos de la producción agraria. Ese interés particular movido por la utilidad y la conveniencia y acorde con la justicia conseguiría la extensión, la perfección y la rentabilidad del cultivo, precisamente los objetivos de las leyes agrarias (según los había definido Olavide en 1768). Pero en realidad las necesidades históricas, la ignorancia y los prejuicios, la carencia de economía civil —«ciencia que se puede decir de este siglo, y acaso de nuestra época»— y el dominio de la jurisprudencia tradicional habían hecho proliferar leyes, ordenanzas y reglamentos agrarios contrarios al interés particular. En ese sentido, no se necesitaban nuevas leyes, ni era precisa una Ley Agraria de carácter general, sino derogar muchas de las existentes para ampliar el grado de libertad en el que se debían desarrollar las actividades agrarias.

#### 4.3.2. «Libertad, luces y auxilios» frente a «estorbos políticos, morales y físicos»

Para que el principio del interés propio pudiera operar había que superar tres tipos de obstáculos provenientes de las leyes, de las opiniones o de la naturaleza por medio de tres criterios esenciales de actuación: «libertad, luces y auxilios públicos». Estos criterios formulados por Jovellanos en sus escritos de 1789<sup>14</sup> continúan subyacentemente presentes en el *Informe* ocupando un papel destacado en relación con los tres tipos de obstáculos. Las dos series conceptuales se refieren a las mismas cuestiones pero observadas desde perspectivas diferentes: los *estorbos políticos-morales-físicos* indican los orígenes de los problemas y la *libertad-luces-auxilios* apuntan hacia los respectivos remedios. Ambas secuencias conceptuales poseen una correspondencia biunívoca que sirve además para explicar mutuamente el significado de cada elemento y en realidad determinan, junto con el principio del interés propio, el entramado analítico básico de la obra. Los estorbos políticos se corresponden con el concepto de *libertad*, una mayor libertad económica y una menor proliferación normativa, y eran agrupados en siete categorías (baldíos y tierras concejiles, prohibición de cercamientos, protección parcial del cultivo, privilegios de la Mesta, amortización de la tierra, restricciones a la circulación de frutos y con-

<sup>14</sup> El lema lo expuso en los dos escritos siguientes: «Dictamen sobre el embarque de paños extranjeros» (1789) e «Informe sobre un nuevo método para la hilaza de la seda» (1789), publicados en Jovellanos (1858-1956, vol. II, tomo L, pp. 74 y 69-70). El lema no lo recoge explícitamente en el *Informe* pero se basó en él para estructurarlo.

tribuciones) para analizar los efectos perjudiciales de cada una y los remedios específicos que debían aplicarse. Un esquema similar, aunque más breve, planteaba Jovellanos respecto a los estorbos morales y físicos: los morales tenían su origen en las opiniones equivocadas sobre la importancia de la agricultura y sobre los métodos adecuados de cultivo y se remediaban básicamente con la propagación de las *luces*; los físicos, provenían de la falta de riegos, de comunicaciones y de puertos comerciales y necesitan fundamentalmente *auxilios públicos* al ser insuperables con el mero esfuerzo de los individuos particulares.

#### 4.4. El programa de reforma

El anterior entramado analítico había sido construido para abordar el objetivo básico del *Informe* que consistía en el programa concreto de reformas y actuaciones que la Sociedad debía proponer al Consejo. El programa no se limitaba en absoluto a indicar la inconveniencia de una Ley Agraria o a recomendar una actitud desreguladora indiscriminada, sino que procedía con sumo cuidado y concreción a aplicar la secuencia de *libertad-luces-auxilios* a la remoción de los estorbos. Acerca de los primeros y principales estorbos, los de carácter político, de cuyos efectos hacía un diagnóstico muy severo, los remedios propuestos consistían en una libertad moderada, gradual, muy alejada del supuesto *laissez faire, laissez passer* y con algunas notables excepciones. Proponía como líneas específicas de actuación frente a las siete categorías señaladas: los repartimientos en enfiteusis o ventas de los terrenos comunes, la libertad de cercamientos de los terrenos, la libertad de arriendo y subarriendo, la abolición de los privilegios de la Mesta y la disolución de la Hermandad, limitar los mayorazgos y las tierras amortizadas, ampliar la libertad de comercio interior de frutos y revisar el sistema impositivo (introduciendo los criterios de eficiencia en la recaudación, generalidad y proporcionalidad). Respecto a los estorbos morales la propagación de las *luces* requeridas para combatirlos se concretaba en el estudio y difusión de la «economía civil» y en la extensión de la educación y conocimientos útiles a los propietarios y labradores por el Estado, las Sociedades Económicas y los párrocos. Y los *auxilios* necesarios para superar los estorbos físicos consistían en un programa de inversiones públicas («fondo de mejoras» estatal, provincial y municipal) en comunicaciones, infraestructura hidráulica y puertos comerciales.

En este programa de estricta raigambre ilustrada y que Jovellanos consideraba en las conclusiones —un tanto extemporáneamente— necesitado de aplicación simultánea, tres cuestiones merecen por su relevancia un comentario adicional: la amortización de la tierra, la exportación de los granos y el comercio exterior.

*Amortización de la tierra*

Respecto a la vinculación de la tierra es necesario insistir que Jovellanos no defendía una propuesta desamortizadora (ni tampoco recaudatoria, como al poco tiempo ocurrió con la denominada de Godoy) en relación con la amortización eclesiástica del clero regular y secular, ni tampoco sobre los mayorazgos civiles de la nobleza. Ambos eran al mismo tiempo graves obstáculos al crecimiento agrario (al extraer las tierras de la circulación y desviar los capitales a otros usos) e instituciones sociales fundamentales cuya reforma debía abordarse con grandes precauciones y alguna limitación (si se deseaba evitar males políticos mayores). Proponía pues, por una parte, una abdicación voluntaria y generosa por parte de los prelados y, en caso de resultar vana esta esperanza, la prohibición de aumentar la amortización en el futuro; y por otra reducir al «mínimo posible» los mayorazgos pero respetando los existentes, limitando las futuras vinculaciones al asenso regio en casos excepcionales y flexibilizando las posibilidades de arrendamiento y de venta de las tierras.

*Comercio exterior de granos*

Respecto al comercio exterior de granos Jovellanos se retractó de la posición más liberalizadora que habían mantenido en 1785 y 1787<sup>15</sup> ante la propia Sociedad (en las que mantenía que la exportación era un estímulo fundamental para la producción interna) e insistió en el *Informe* en la necesidad de establecer una «ley prohibitiva» de la exportación de los mismos para no poner en peligro la seguridad del abastecimiento nacional de un país en que no existía un «sobrante considerable». Esta posición estaba también en contradicción con lo que defendía en el propio texto respecto al resto de productos agrícolas: la libertad de exportación «como un derecho de la propiedad de la tierra y el trabajo, y como un estímulo del interés individual».

*Comercio exterior en general y proteccionismo*

Pero ni en un caso ni en otro Jovellanos defendía la libertad de las relaciones económicas internacionales. En el caso de los productos agrícolas distintos a los cereales

<sup>15</sup> «Apuntes para una memoria sobre el comercio de granos» [1785], publicada en Jovellanos (1858-1956, vol. II, tomo L, pp. 50-3), y «Comentarios de Jovellanos a las causas de la decadencia de la agricultura de España según lo que exponen los Señores de la Junta de Ley Agraria» [1787], en Domergue (1969, apéndice III, pp. 297-305). Puede verse también al respecto G. Anes (1963, p. 117 y ss).



(frutos y materias primas) abogaba por la libertad de exportación pero se abstenía de proponer la libertad de importación; en el comercio de granos defendía la prohibición de exportación y sólo admitía la posibilidad de importación en los años de escasez y carestía para asegurar el abastecimiento. Así pues, el librecambio está ausente del *Informe*, tanto en las argumentaciones analíticas como en el programa de reformas. La moderada y gradual libertad económica de Jovellanos se circunscribe a los estorbos que frenaban la producción y circulación de la riqueza en el interior del país, dentro de un estricto marco proteccionista respecto al resto del mundo.

#### 4.5. Las fuentes intelectuales en el *Informe*

Para un lector infatigable de libros dispares y copiosos como Jovellanos no es tarea fácil determinar la filiación individualizada de sus ideas ni la suma de fuentes que pudo utilizar para elaborar la obra <sup>16</sup>. Limitándonos ahora a las fuentes visibles que aparecen en el texto, cabe indicar que el autor evocaba a más de setenta autoridades en apoyo del mismo: pensadores de la antigüedad clásica, historiadores, filósofos y moralistas, economistas y políticos, juristas, científicos y hasta literatos y artistas. Citados preferentemente en las 42 notas a pie de página y desempeñando obviamente papeles tan distintos en la escena que requerirían un análisis singularizado. Si los agrupáramos para obtener una visión agregada comprobaríamos que con notable diferencia el conjunto más numeroso de autores citados es el de los escritores geopónicos de la antigüedad clásica, especialmente de la época romana (Columela, Varron, Plinio el Viejo y Cicerón). El segundo grupo de autores por orden de citas estaría formado por los escritores económicos españoles (Campomanes, Herrera, Zavala y Uztáriz) y sería en tercer lugar cuando encontraríamos a los autores británicos, que más que un grupo forman una pareja: Edward Gibbon y Adam Smith. El historiador inglés proporciona en tres ocasiones algunas noticias sobre la caída del imperio romano y el influyente economista escocés aparece una vez acompañando a Varron y Columela para fundamentar la debilidad del cultivo con esclavos y otra más como información sobre la política británica de apoyo a los arrendamientos a largo plazo de los mayorazgos <sup>17</sup>. No hay otras citas de

<sup>16</sup> Requeriría un espacio ahora imposible la discusión detallada de la cuestión de fondo que es la del conjunto de fuentes posibles del *Informe*, por lo que sólo me remito a las fuentes expresas en el mismo. He analizado con mayor amplitud la cuestión, distinguiendo entre fuentes *ex-ante* y fuentes *ex-post*, y dentro de éstas entre fuentes visibles e invisibles en Lombart (1995b), donde presento también una tabla ilustrativa de las referencias del *Informe* que ahora simplemente resumo y comento.

<sup>17</sup> Ante cualquier duda puede comprobarse el contenido de las citas de Smith en las notas correspondientes a los párrafos 8 y 219 y de Gibbon en los párrafos 8, 9 y 148.

Smith ni existen otras «fuentes inglesas» visibles en el *Informe* y es así mismo destacable la escasez de referencias francesas (sólo son citados en una ocasión el conde de Buffon y Bernardin de Saint-Pierre en una nota de escasa importancia).

Si comprobado el peso específico de la antigüedad clásica quisiéramos conocer cuáles son los autores modernos más citados —autores cuyas obras pertenecen al siglo XVIII— obtendríamos una peculiar e ilustrativa combinación (ordenada como las anteriores por la frecuencia de las citas): Campomanes, Gibbon, Zavala, Smith y Uztáriz. ¡Adam Smith entre Zavala y Uztáriz y tras Campomanes y Gibbon (e incluso tras los autores antiguos)! Quizá el texto no deje de asombrar de nuevo a algunos lectores modernos (tal vez aún desconcertados con el hallazgo del proteccionismo textual). Pero al menos con referencia a las fuentes visibles del *Informe* parece que Jovellanos pretendiera mostrar un deliberado espíritu conciliatorio —muy alejado de las citas propias de un reciente converso— de diferentes tradiciones intelectuales del pensamiento español y británico (y de la antigüedad clásica) que no eran consideradas por el propio autor como materiales contradictorios o excluyentes a la hora de componer su peculiar obra.

## 5. EL INFORME DE LEY AGRARIA Y JOVELLANOS EN SU TIEMPO Y EN EL NUESTRO

Acreditada la persistencia actual de una obra española clásica pero originariamente frágil, comprobado el vivo y vario interés que sigue ofreciendo a algunos lectores modernos, reconocido el título de la obra y tranquilizados respecto a la cuestión de la autenticidad de sus ideas y concluido el recorrido por los principales componentes del texto, sólo nos resta ahora proponer algunas reconsideraciones y reflexiones finales que puedan servir como síntesis para una valoración atemperada del *Informe* y de su autor en su propia época, y naturalmente en la presente desde donde lo miramos, que puedan tener utilidad como sugerencias históricas y analíticas para apreciar sus logros y las dispares apreciaciones que de los mismos se han hecho.

### 5.1. Una actualización de la tradición ilustrada de Olavide y Campomanes

Parece evidente tras lo dicho que el *Informe de Ley Agraria* hunde sus raíces y hasta la posibilidad de su nacimiento en el ambiente político e intelectual de la época de Carlos III, en el espíritu de reforma económica que germinó con notable intensidad y realizaciones durante aquellos años. Pero la tesis que se desprende de

la narración anterior es que también su tronco, sus ramas y sus frutos se insertan en esa tradición intelectual y política, representando respecto a la misma una actualización y una racionalización, no un rechazo o una ruptura.

Ya en la perspectiva inicial del recorrido por el texto podemos encontrar el agrarismo y optimismo reformador sobre la agricultura española propios de la tradición de Olavide y Campomanes, pero en la que Jovellanos introducía un elemento conceptualmente innovador contrario a la proliferación de nuevas leyes a partir del importante principio del interés propio. Es cierto que el principio del interés propio ocupa un lugar central en el entramado analítico del *Informe* y que ningún economista español le había concedido tanta atención y otorgado un papel unificador de tal calibre. Ese es un mérito indiscutible de Jovellanos y hay que apuntarlo en el haber de su contribución, aunque el principio no fuera del todo desconocido en la literatura económica española en la que pueden encontrarse diversas formulaciones y ecos del mismo<sup>18</sup>.

También fue un logro indudable de Jovellanos la sistematización lógica alcanzada al ordenar una amplia y dispersa serie de obstáculos al crecimiento agrario de acuerdo con su naturaleza legal, moral o física, aunque esa clasificación ya la hubiera utilizado con otro orden y menor extensión Cabarrús (1789). Pero el reconocimiento de ese logro no puede ocultar que ninguno de los siete estorbos políticos, ni de los dos morales, ni de los tres físicos, era realmente nuevo en la literatura económica española en la que cada uno de ellos había sido objeto de amplia consideración anterior (como podría comprobarse atendiendo a lo escrito por Campomanes, Olavide, Juan Francisco de Castro o Sisternes y Feliu, por citar sólo cuatro autores destacados)<sup>19</sup>.

Pero tal vez el elemento que mayor atención reclame del recorrido por el texto (además del proteccionismo que le vinculaba también a los economistas españoles anteriores) es la plena inserción del programa de actuación del *Informe* en la tradición reformista española, no sólo por coincidir con el pragmatismo y posibilismo tan acentuado en esa tradición sino por el contenido específico de las propuestas. Esa inserción es tan intensa que como suele ocurrir en estos casos la liberalización económica moderada y gradual que proponía el *Informe* —muy alejada de las políticas de *laissez faire, laissez passer*— en varias ocasiones suponía un paso ade-

<sup>18</sup> En especial en las obras de Ward (1779, redactada en 1762), Olavide (1768), Bruna (1768), Enrique Ramos (1769), Campomanes (1774-77), Cabarrús (1786, 1789 y 1808) y Foronda (1789-94). Puede verse un tratamiento conjunto de estos autores sobre el tema en cuestión en los interesantes trabajos de José Antonio Maravall (1991, pp. 169-78 y 245-69).

<sup>19</sup> Campomanes (1763, 1765 y 1771), Olavide (1768), Castro (1770), Sisternes (1786). Al respecto pueden verse también los interesantes comentarios de Baras (1993, pp. 44-112) sobre la reforma del mayorazgo.

lante respecto a su época (libertad de arrendamientos y subarrendos, disolución de la Mesta, flexibilidad en los repartimientos y ventas de tierras comunes), pero en otras no alcanzaba los pasos que ya se estaban dando (como en las importantes cuestiones de la amortización, el comercio de granos y el comercio exterior, en las que al menos Cabarrús, Pereyra y Foronda fueron más lejos)<sup>20</sup>. El repaso a las fuentes viene a corroborar la inserción del *Informe* en la tradición de los economistas españoles anteriores, pues incluso los propios autores geopónicos gozaron de amplia difusión entre los mismos.

En definitiva, la innovación principal de Jovellanos no radicaba en los cimientos o en los materiales utilizados, que provenían en buena parte de la larga serie de reflexiones económicas y aspiraciones reformistas que se venían debatiendo en España durante el siglo XVIII, ni siquiera estrictamente en la utilización del principio del interés propio, sino en el conjunto del entramado analítico en el que se insertaba dicho principio, en la arquitectura del edificio que ordenaba, sistematizaba y analizaba de acuerdo con unos principios unificadores (interés propio y las dos secuencias de *estorbos políticos-morales-físicos* y de *libertad-luces-auxilios*) la amplia y a veces confusa gama de factores que se venían barajando en la época. Pero esa estructura analítica innovadora estaba al servicio de un programa de reforma que continuaba siendo, por sus objetivos y por el contenido de sus propuestas específicas, el programa ilustrado, aunque se desaconsejase la conveniencia de una Ley Agraria única que había estado entre las expectativas anteriores de ese programa. El abandono de la concepción de una Ley Agraria unitaria y redentora que se derivaba de su sistema analítico, al poner el punto final en la época a una expectativa ilusoria, era en realidad lo que podía permitir razonablemente la continuidad del programa agrario ilustrado que Jovellanos reformulaba. Y de esta forma es como el *Informe de Ley Agraria* representaba una actualización, una racionalización y en cierta medida una culminación de la tradición de Olavide, Campomanes y tantos otros en la que había nacido.

## 5.2. ¿Mercantilista, liberal o incluso fisiócrata?

Como hemos visto estas tres categorías se han venido utilizando de forma oscilante en la literatura reciente para caracterizar el pensamiento económico de Jovellanos en el *Informe*. La tercera ha ido decayendo en la consideración de los especialistas y, aunque aún puede oírse algún eco de la misma, es prácticamente irrelevante en cuanto concretamos su significado y distinguimos entre simple agra-

<sup>20</sup> Cabarrús (1789 y 1808 —redactada ésta a partir de 1794), Pereyra (1788) y Foronda (1789-1794).

rismo y fisiocracia<sup>21</sup>. Así pues, mercantilismo intervencionista y liberalismo económico smithiano constituyen las dos referencias básicas actuales para situar las ideas del asturiano, y si bien es cierto que el mercantilismo ha ido perdiendo considerable terreno en las apreciaciones recientes también lo es que continúa siendo un contraste fundamental para poder destacar el *liberalismo-superador-del-mercantilismo-anterior* de Jovellanos.

Ahora bien, el automatismo de la contraposición entre luces liberales y prejuicios mercantilistas conduce a un camino equívoco que oculta más que revela, incluso tiende a conducir a un camino equivocado para percibir la realidad de la evolución del pensamiento económico al menos en la España del siglo XVIII. La propensión a clasificar la obra de acuerdo con una plantilla predeterminada, el interés por encasillar las ideas del autor en dos (o tres) modelos excluyentes, cuya adecuación o legitimidad permanecen además fuera de discusión, a menudo termina por desquiciar las ideas genuinas de los economistas del pasado (y quizá también del presente). En cuanto un autor se resiste al pleno encuadramiento, como ocurre con Jovellanos y con tantos otros, se fuerza el análisis para intentar ajustar las ideas en *lo esencial* a una de las plantillas, se eliminan o minimizan los elementos discordantes y se termina por no apreciar lo que quizá más importaba: lo peculiar, lo distintivo, lo específico en la construcción intelectual del pensador que a menudo consistió, como en el caso que nos ocupa, en una singular composición a partir de elementos de procedencia plural.

¿Por qué el Jovellanos del *Informe* tuvo que ser o un mercantilista o un liberal (o incluso un fisiócrata)? ¿Por qué tuvo que ser o un postmercantilista o un liberal smithiano en *lo esencial*? ¿Y qué ocurre con el nada despreciable resto? Si no podemos concebir desde nuestra perspectiva actual que Jovellanos tuvo que ser lo que fue, un resultado sistemático, plural e inclasificable —según los cánones vigentes— de múltiples ríos, ¿no deberíamos reconsiderar o más bien abandonar esas categorías universales que nos impiden una visión realista? En otras palabras, y como había afirmado José María Naharro en el principio de esta discusión —¡hace 48 años!— pero con un eco que pasaría lamentablemente inadvertido: «o perdemos de vista el tratamiento ya tradicional [de grandes escuelas], o perdemos una explicación satisfactoria de la mayor parte de los ricos matices de muchos economistas» como Jovellanos<sup>22</sup>.

Todo ello no significa en absoluto desconsiderar las interesantes relaciones entre Jovellanos y Adam Smith, tan interesantes que merecerían un análisis detallado y específico posiblemente ilustrativo del interés y complejidad del fenómeno lla-

<sup>21</sup> Sobre esta importante distinción puede consultarse el libro de Ernest Lluch y Lluís Argemí (1985, especialmente pp. 46-56).

<sup>22</sup> Naharro (1947, p. 70).

mado de las influencias en la historia de las ideas y de los libros<sup>23</sup>. Mientras tanto, realizaré tres breves comentarios dada la acreditada preponderancia actual de la presentación del autor como un economista smithiano. En primer lugar, cabe recordar la diferente naturaleza del *Informe* (una obra política por su origen, jurídica por su objeto y económica sólo por el contenido que le concedió su autor, según rezaba su título) y la *Riqueza de las naciones* (un tratado autónomo de economía de carácter filosófico y teórico perteneciente a una tradición intelectual diferente), que obligaría al menos a realizar un análisis sistemático no sólo de las analogías sino también de las notables diferencias. En segundo lugar, es difícil determinar con precisión si el principio del interés propio lo había tomado Jovellanos de Smith por la razón previa de que la utilización del principio estaba muy extendida en la literatura económica británica, francesa e italiana del siglo XVIII (y con ecos en la española), literatura que el ilustrado asturiano conocía bien. En cualquier caso sorprende que un corolario importante del principio como era la libertad económica Jovellanos sólo lo aplique a las relaciones económicas interiores. ¿Puede ser smithiano un texto proteccionista? ¿Puede un proteccionista aplicar el núcleo teórico de la *Riqueza de las naciones* y ser un apóstol o un peregrino de la economía de libre mercado? Y en tercer lugar, es cierto que Jovellanos leyó en varias ocasiones la *Riqueza* (al parecer en tres), también lo es que la lectura más intensa y documentada no debió tener mucha influencia en el *Informe* al ser realizada dos años después de ultimar su redacción (entre mayo y noviembre de 1796 según su diario), pero lo más importante es que compartió esa lectura con otros muchos libros que pudieron ser también relevantes. La *Riqueza de las naciones* fue uno de los plurales apoyos que utilizó Jovellanos para escribir un *Informe*, que al final resultaría ser una de las obras de mayor alcance del

<sup>23</sup> Al menos en la historia del pensamiento económico existe una frecuente ingenuidad en el tratamiento del importante problema —especialmente para los países periféricos— de la difusión y recepción internacional de las ideas, que se tiende a analizar como un mero acto de transmisión y reproducción simple gobernado por una especie de *Ley de Say de las Ideas* (la oferta crea o debería crear su propia demanda) o de acuerdo con un supuesto *Modelo de Enfermedad Infecciosa* (la influencia y difusión de una idea sería análoga a la transmisión de una enfermedad, constituyendo las lecturas entre individuos los puntos de contagio o conversión). A partir del enfoque alternativo y más realista del modelo del «mercado de ideas» de George Stigler (1983 y 1987), dominado por el lado de la demanda y no de la oferta, he intentado encontrar una explicación básica de lo que ocurrió en el mercado de ideas español del siglo XVIII y en especial acerca de la supuesta —¡y saludable!— debilidad de la influencia de los fisiócratas en el mismo, llegando a la conclusión de la necesidad ineludible para obtener aquella explicación de considerar el *arte de leer, adaptar y recabar* y no sólo el *arte de escribir y reproducir* como se venía haciendo: Llombart (1995 a). El trabajo citado en la nota 16 contiene una primera aproximación a las relaciones entre Smith y Jovellanos junto con el resto de las fuentes del *Informe* y ha servido de base documentada para los tres (o quizá cuatro) breves comentarios que siguen en el texto (se podrán encontrar algunos comentarios más en ese trabajo); pero a la vista del interés actual sobre el tema espero completar esa aproximación en un estudio próximo introduciendo plenamente la perspectiva señalada en esta nota.

pensamiento económico español. Pero podemos perfectamente recordar ahora la deducción obtenida en el final del segundo apartado de este ensayo de que si alguna mirada informada previamente fuera más lejos, como fue la mirada profunda e infatigablemente lectora de Jovellanos, no sabríamos ciertamente a causa de qué lectura es. Y ante tal incertidumbre quizá nos deberíamos de inclinar por atribuir todo el mérito de sus contribuciones al ingenio y a las luces del lector, y no circunscribirlo a una lectura determinada.

### 5.3. Jovellanos y el *Informe de Ley Agraria* en nuestro tiempo y en el suyo

Una obra como el *Informe* debe situarse no sólo en el tiempo del autor sino también en el tiempo del lector actual, que en última instancia es el que determina el interés y persistencia del libro. Existe una primera forma de abordar esta cuestión a través de una vía directa y rápida consistente en atribuir el interés presente de la obra a la aplicación inmediata de determinadas ideas de la misma a nuestros problemas actuales y destacar simultáneamente sus méritos como precursora de ideas concordantes hoy en boga. Ese tipo de anacronismo podría tener mayor utilidad en el tratamiento de determinadas obras de distinta naturaleza que contuvieran además innovaciones teóricas de importancia. Pero ocurre que el *Informe de Ley Agraria* aunque ha gozado de una dilatada persistencia en la historia del pensamiento español no ha conseguido entrar en las historias generales del pensamiento —económico o no— principalmente por su carencia de novedades teóricas de carácter estricto<sup>24</sup>. En ese sentido el *Informe* ha logrado ser un clásico español pero no un clásico universal.

<sup>24</sup> El único intérprete del *Informe* que encontró importantes novedades teóricas fue Prados (1945), pero ya fue acertadamente contestado al respecto por Naharro (1947). Hoy en día la cita canónica al respecto es la de Schumpeter (1951, pp. 214-5), quien puso de relieve que Jovellanos —¡de la misma forma que Campomanes!— ni fue un teórico ni realizó contribuciones al avance del análisis económico, aunque dominó —dominaron— la economía aplicada mejor que algunos teóricos. A menudo se mezcla esta interesante cuestión con el manido problema de la originalidad —teórica o no— del autor, palabra que he intentado evitar en este ensayo por su falta de concreción y por falta de espacio; aunque he insistido en que existe una estructura analítica innovadora para un problema económico concreto pero importante en el panorama español. Algún día deberíamos precisar más lo que es una novedad teórica de importancia o de carácter estricto y cómo deben ser valoradas —más allá de los manuales que las escogen y recogen y de las comparaciones rápidas con el padre de la economía—, y abordar el problema realmente fundamental de las condiciones en que se produce históricamente el progreso científico y su difusión en los diversos países y en las diferentes épocas, teniendo en cuenta para ello lo expresado en la nota anterior. Sin embargo para tal fin quizá deberíamos partir de la difícil determinación de lo que es el nuevo conocimiento, de lo que es una nueva idea o teoría, y de momento casi me inclinaría por subrayar —adaptándola— la advertencia expresada por Colander y Coats (1989, p. 16) de que nuevas ideas a menudo son simplemente viejas ideas pero encontradas por jóvenes economistas, o analistas no tan jóvenes, poco familiarizados con la historia de la disciplina.

Pero en ese mismo sentido, reducir el primordial interés presente de su autor a constituir un mero e interpuesto precursor en España de ideas actuales —ideas que además hoy en día tenemos disponibles con mayor desarrollo teórico— para abordar los problemas presentes —problemas que en su concreción temporal y sectorial son bien distintos de los abordados específicamente por Jovellanos— quizá sea una vía rápida pero es escasamente relevante. Y al final termina por desvirtuar el significado de la obra y empequeñecer la talla del autor, convirtiéndolo en una lectura interesante pero innecesaria, en una nota marginal a pie de página o incorporada al texto, para eruditos o para simpatizantes de las ideas precedidas, que con el correr del tiempo y sus oscilaciones y con las múltiples lecturas actuales que hay que hacer hoy en día pierde su escasa relevancia y se acaba relegando (; quizá a los actos conmemorativos!).

Frente a ese reduccionismo —pero no necesariamente frente a las conmemoraciones— existe en la literatura otra forma de abordar las relaciones entre el tiempo actual y el tiempo del autor que puede resultar algo más lenta pero bastante más ilustrativa. Se trata de restituir y actualizar en lugar de reducir y relegar; de restituir primero a su época el *Informe* y su autor y de actualizar después la combinación resultante entre obra, autor y época hasta nosotros, y así poder apreciar el interés temporalizado y actualizado de la obra e incluso comprobar si algo más podemos aprender de ello en el presente. Las peculiares características del *Informe* y de Jovellanos en su tiempo inducen a adoptar y desarrollar ese procedimiento para interpretar el caso que nos ocupa.

En efecto, el *Informe de Ley Agraria* fue entre la abundante y rica producción literaria de Jovellanos posiblemente su obra principal y con toda seguridad la que más ha contribuido a su reputación ilustrada. En ausencia del *Informe* tendríamos hoy a un Jovellanos distinto, a un economista casi desconocido (pues su obra principal ha venido a revalorizar el conjunto de sus escritos económicos), a un ilustrado menos relevante. Ahora bien, esa obra y ese autor —autor que como acabamos de ver está curiosamente definido en cierta manera por la propia obra que él crea— sólo resultan ser bien inteligibles con referencia a su propia época. ¿Cómo podríamos entender bien una obra como el *Informe* sin entender bien el significado de su título? Sin tener en cuenta las condiciones históricas e incluso la adversidad en que se redactó, o los problemas específicos que pretendió abordar, o la tradición intelectual y política en que estaba inserto el autor. Pero ocurre en el caso de Jovellanos que a su vez la propia época fue —también curiosamente— resultado de la presencia de la obra y del autor que contribuyeron de forma notable a configurar y esclarecer aquellos tiempos. La sociedad española de las postrimerías del siglo XVIII no hubiera sido lo que realmente fue sin uno de sus frutos intelectuales cimeros y más persistentes como el *Informe de Ley Agraria*, sin la figura de Jovellanos



como autor, protagonista y paciente maltratado de aquellos tiempos turbulentos, sin la combinación de luces e ingenio ante la adversidad que tanto representó y fructificó en el espíritu de la época. En otras palabras, la comprensión del *Informe* —la obra más reputada de Jovellanos y la que le ha concedido mayor reputación— incluye necesariamente la restitución a su mundo: la España del ocaso del siglo de las luces; de un mundo revuelto que ella misma trató tardíamente de ilustrar.

Ahora sólo restaría actualizar el resultado de esa restitución —la obra y el autor ubicados comprensiblemente en su tiempo— para situarlos en el nuestro; para que como lectores actuales podamos apreciar atemperadamente la obra y su autor y podamos comprender en el camino algunos problemas fundamentales de una época histórica pasada pero susceptibles de despertar nuestro interés y de ilustrarnos —¡e incluso de entretenernos!— en la actualidad. De esta forma tal vez sea posible que algún día entendamos realmente la obra, quizá consigamos a la vez aprender historias actualmente interesantes del pasado y acaso evitemos el anacronismo impropio de reducir y relegar en nuestro tiempo el *Informe* y Jovellanos a lo que no fueron en el suyo.

En cualquier caso tal ha sido el propósito de nuestra nueva mirada retrospectiva al *Informe de Ley Agraria* de Jovellanos, hacia una obra de la que —es preciso recordar para concluir— hoy conmemoramos su segundo centenario por haber mostrado una persistente capacidad de sobreponerse siempre y por fortuna a las nuevas miradas sin perecer en la prueba. Al fin y al cabo ese es sin duda el primer mérito del autor de la obra.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALMENAR, Salvador (1980): «Estudio preliminar», a edición de Alvaro Flórez Estrada: *Curso de economía política* (1828), Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- ANDRÉS ÁLVAREZ, Valentín (1955): «Prólogo», a la edición de Jovellanos: *Informe sobre la Ley Agraria*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- ANES, Gonzalo (1963): «El *Informe sobre la Ley Agraria* y la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País», *Homenaje a Don Ramón Carande*, vol. I, pp. 23-56, Madrid; reeditado en Gonzalo Anes: *Economía e «Ilustración» en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, 1969, pp. 96-138.
- (1990): «Estudio preliminar», a la edición de *Informes en el Expediente de Ley Agraria*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- (1994): «La Ley Agraria en la España de las Luces», *Cuadernos de Información Económica*, núms. 92-93, nov.-dic., pp. 197-214.
- ANES, Rafael (1988): «Economía y pensamiento económico en España», Miguel Artola (dir.): *Enciclopedia de Historia de España*, III, Madrid, Alianza, pp. 213-71.
- (1994): «Jovellanos, economista», *Economía y empresa en Asturias, Homenaje a Ignacio Herrero, Marqués de Aledo*, Madrid, Civitas, pp. 105-21.

- ARTOLA, Miguel (1956): «Vida y pensamiento de D. Gaspar Melchor de Jovellanos», estudio preliminar a *Obras publicadas e inéditas de D. G. M. de Jovellanos*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXXXV, vol. III.
- AZAM, Gilbert (1980): «Jovellanos est-il un physiocrate?», *Pensée Hispanique et Philosophie Française des Lumières*, Toulouse, Université Toulouse-le-Mirail, pp. 67-79.
- BARAS, Fernando (1993): *El reformismo político de Jovellanos*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- BRUNA, Francisco (1768): «Informe en el Expediente de Ley Agraria», en Gonzalo Anes (1990), pp. 65-87.
- CABARRÚS, Francisco (1786): *Elogio del Excelentísimo Señor Conde de Gausa*, Madrid, Viuda de Ibarra.
- (1789): *Elogio de Carlos III, Rey de España y de las Indias*, Madrid, Antonio de Sancha.
- (1808): *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*, edición de J. A. Maravall, Madrid, Castellote, 1974.
- CAMPOMANES, Pedro RODRÍGUEZ (1763): «Idea Segura para extender y adoptar en España los conocimientos verdaderos de la Agricultura», edición de V. Llombart en *Información Comercial Española*, núm. 512, 1976, pp. 57-74.
- (1765): *Tratado de la Regalía de Amortización*, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta.
- (1771): «Respuesta fiscal», en *Memorial Ajustado... sobre medios que propone el diputado de las ciudades y provincia de Extremadura para fomentar en ella la Agricultura y cría de Ganados y corregir en ella los abusos de los ganaderos transhumantes*, Madrid, Ibarra, f° 40-143.
- (1774): *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Antonio Sancha.
- (1775-1777): *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y Apéndices a la educación popular*, Madrid, Antonio Sancha, 1+4 volúmenes.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel (1988): *De Ilustración y de ilustrados*, Oviedo, Instituto Feijoo.
- CASTRO, Juan Francisco (1770): *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes; incertidumbres y detrimentos de los mayorazgos...*, Madrid, Joaquín Ibarra.
- COLANDER, David C., y COATS, A. W. (eds.) (1989): *The spread of economic ideas*, Cambridge, Cambridge University Press.
- COLMEIRO, Manuel (1863): *Historia de la economía política en España*, edición de G. Anes, Madrid, Taurus, 1965, II vols.
- CORONAS, Santos M. (1990): «El marco jurídico de la Ilustración en Asturias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 60, pp. 161-204.
- DOMERGUE, Lucienne (1969): *Jovellanos a la Société Économique des Amis du Pays de Madrid (1778-1795)*, Toulouse, Université de Toulouse.
- ESTAPÉ, Fabián (1951): «Algunos comentarios a la publicación del *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general* de Cantillon», *Moneda y Crédito*, núm. 39, pp. 38-77.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Luis (1991): *Jovellanos: antropología y teoría de la sociedad*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas.
- FORONDA, Valentín DE (1789-1794): *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la Economía Política, y sobre las leyes Criminales*, Madrid, Imprenta Manuel González, II vols.; edición de José Manuel Barrenechea, Vitoria, Gobierno vasco, 1994.
- GONZÁLEZ, Manuel Jesús (1988a): «El progreso del conocimiento económico en la España Ilustrada», *Moneda y Crédito*, núm. 187, pp. 35-60.
- (1988b): «Campomanes y Jovellanos ante el marco institucional de la economía de mercado», *Información Comercial Española*, núm. 656, pp. 103-13.

- (1990): «Campomanes y Jovellanos ante los problemas de modernización del Antiguo Régimen», *Hacienda Pública Española*, monografías núm. 2, pp. 13-25.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor DE (1789): *Elogio de Carlos Tercero. Leído a la Real Sociedad de Madrid...*, Madrid, Viuda de Ibarra.
- (1795): *Informe de la Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el Expediente de Ley Agraria, Extendido por su individuo de número el Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, a nombre de la Junta encargada de su formación, y con arreglo a sus opiniones*. Madrid, Imprenta de Sancha.
- (1858-1956): *Obras publicadas e inéditas*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, V vols.
- (1984-1994): *Obras Completas*, edición de José Miguel Caso González, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII, VI vols.
- LLOMBART, Vicent (1992): *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza.
- (1995a): «Market for ideas and reception of physiocracy in Spain: some analytical and historical suggestions», *The European Journal of the History of Economic Thought*, vol. 2, núm. 1, pp. 29-51.
- (1995b): «El Informe de Ley Agraria y su autor, en la historia del pensamiento económico», Angel García Sanz y Jesús Sanz Fernández (eds.): *Pensamiento y política agraria en España. De la Ilustración a la modernización*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1995 (en prensa).
- (1996): «Estudio preliminar», a edición del *Informe de Ley Agraria y otros escritos económicos* de Jovellanos, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales (en prensa).
- LLUCH, Ernest, y ARGEMÍ, Lluís (1985): *Agronomía y fisiocracia en España (1750-1820)*, Valencia, Institutió Alfons el Magnànim.
- MARAVALL, José Antonio (1991): *Estudios de la historia del pensamiento español (siglo XVIII)*, Madrid, Mondadori.
- MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso (1976): *Economistas y hacendistas asturianos*, Gijón, Ayalga.
- NAHARRO, José M<sup>a</sup> (1947): «Jovellanos y algunos problemas de la historiografía económica», *Moneda y Crédito*, núm, 20, marzo, pp. 65-71.
- OLAVIDE, Pablo DE (1768): *Informe sobre la Ley Agraria*, en Gonzalo Anes (1990), pp. 1-92.
- PEREYRA, Luis Marcelino (1788): *Reflexiones sobre la Ley Agraria de que se está tratando en el Consejo*, Madrid (s.i.).
- PESET, Mariano (1989): «Censos y propiedad de la tierra. Los orígenes de la propiedad burguesa», *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, pp. 293-330.
- POLT, John H. R. (1964): *Jovellanos and His English Sources: Economic, Philosophical and Political Writings*, Filadelfia, The American Philosophical Society.
- (1976): «El pensamiento económico de Jovellanos, y sus fuentes inglesas», *Información Comercial Española*, núm. 512, abril, pp. 23-56.
- (ed.) (1993): «Introducción», a Jovellanos: *Poesía. Teatro. Prosa literaria*, Madrid, Taurus.
- PRADOS ARARTE, Jesús (1945): «Jovellanos, economista», *Jovellanos: su vida y su obra*, Buenos Aires, Centro de Estudios Asturianos; reeditado como *Jovellanos, economista*, Madrid, Taurus, 1967.
- [RAMOS, Enrique] ANTONIO MUÑOZ (1769): *Discurso sobre economía política*, Madrid, Joaquín de Ibarra.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis (1953): *El pensamiento político del Despotismo ilustrado*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.

- SCHUMPETER, Joseph A. (1951): *Historia del análisis económico*, edición castellana de Fabián Estapé, Barcelona, Ariel, 1971.
- SEBOLD, Russel P. (1983): *Trayectoria del romanticismo español de la Ilustración hasta Bécquer*, Barcelona, Crítica.
- (1989): *El rapto de la mente*, Barcelona, Anthropos.
- SISTERNES Y FELIU, Manuel (1786): *Idea de la Ley Agraria Española*, Valencia, Benito Monfort; edición de Vicent Llobart, Barcelona, Alta Fulla, 1993.
- SMITH, Adam (1776): *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, edición castellana de Gabriel Franco, México, F.C.E., 1958.
- [Sociedad Económica de Madrid] (1795): *Memorias de la Sociedad Económica*, Madrid, Imprenta de Sancha, Tomo V.
- STIGLER, George J. (1983): «Nobel Lecture: The Process and Progress of Economics», *Journal of Political Economy*, vol. 91, núm. 4, pp. 529-545.
- (1987): *El economista como predicador y otros ensayos*, Barcelona, Folio.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1988), *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Tecnos.
- VARELA, Javier (1988): *Jovellanos*, Madrid, Alianza.
- VELARDE FUENTES, Juan (1994): «Jovellanos y la proyección agraria de la Revolución industrial en España», José María Sumpsi (ed.): *Modernización y cambio estructural en la agricultura española*, Madrid, Ministerio de Agricultura, pp. 31-68.
- VERGNES, Ricard (1968): «Dirigisme et libéralisme économique à la “Sociedad Económica de Madrid” (De l’influence de Jovellanos)», *Bulletin Hispanique*, tomo 60, núms. 3-4, pp. 300-41.
- WARD, Bernardo (1779): *Proyecto económico ... escrito en el año de 1762*, Madrid, Viuda de Ibarra.